1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO TÉCNICO No.:	CT-5684
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 CARTA REMISORIA No.	RO-39166

2. INFORMACION GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	Secretaría Distrital de Planeación – Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana
2.2 LOCALIDAD:	13. Teusaquillo
2.3 UPZ:	101. Teusaquillo
2.4 PLAN PARCIAL:	Área de Renovación Urbana del Barrio Armenia
2.5 ÁREA (Ha):	6.31
2.6 FECHA DE EMISION:	3 de Noviembre de 2009
2.7 TIPO DE RIESGO:	Riesgo Público
2.8 VIGENCIA:	Temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

3. INTRODUCCIÓN

Este documento está dirigido a la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el objeto de resolver una consulta sobre la condición de amenaza y riesgo para el área de renovación urbana del Barrio Armenia

4. LOCALIZACIÓN Y LÍMITES

El área de renovación urbana del **Barrio Armenia** está conformada por siete manzanas del sector catastral Armenia de la localidad de Teusaquillo. El área de renovación urbana se encuentra delimitada entre la Avenida Calle 26 y entre la Avenida Calle 32 y entre la Avenida Caracas y la Carreras 15 y 19; el polígono se encuentra ubicado entre las siguientes coordenadas planas con origen Bogotá (Figura 1):

Norte:	102.140	a	102.705
Este:	100.295	a	100.800

Los límites del área de renovación urbana son los siguientes:

Norte:	Sector Catastral Teusaquillo
Sur:	Sector Catastral Santa Fe
Oriente:	Sectores Catastrales Samper y San Diego
Occidente:	Sector Catastral La Estrellas

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

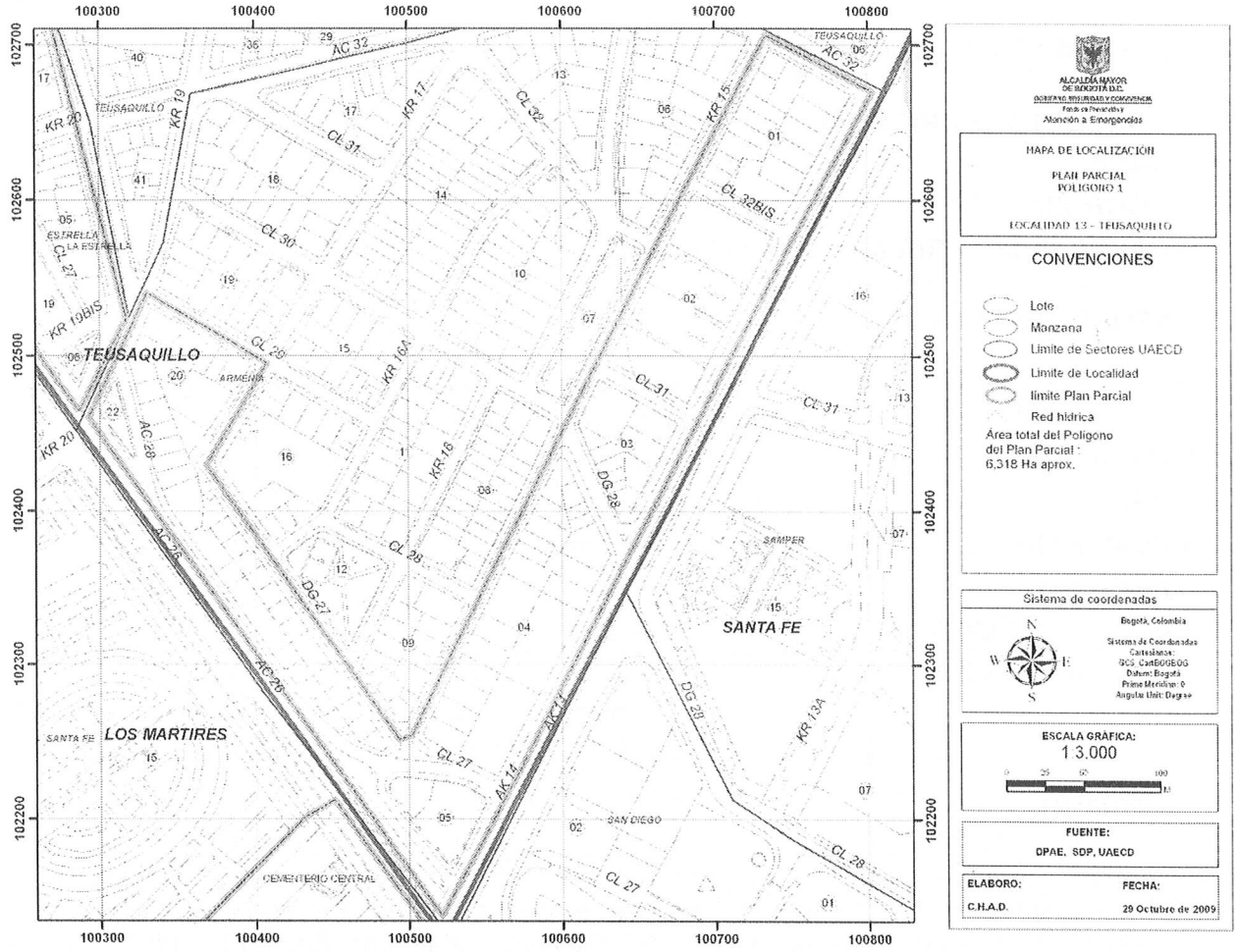


Figura 1. Esquema de localización del área de Renovación Urbana del **Barrio Armenia**

5. ANTECEDENTES

Como fuente primaria de consulta se empleó el plano normativo de "Amenaza por Remoción en Masa" del Decreto Distrital 190 de 2004 (el cual compila las disposiciones contenidas en los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003 o POT); así como la "Zonificación de Riesgo por Inestabilidad del Terreno para Diferentes Localidades en la Ciudad de Santa Fe de Bogotá D.C.", realizada por el FOPAE a través de la firma Ingeocim Ltda., en 1998. De acuerdo con el estudio enunciado y con el plano normativo de amenaza por remoción en masa se tiene que el área de Renovación Urbana del **Barrio Armenia** corresponde con una zona que no está cubierta por los citados planos normativos como se aprecia en la Figura 1.

Adicionalmente, se revisó en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), los antecedentes dentro del perímetro del área de renovación urbana del **Barrio Armenia** donde se encontró que el 3 de noviembre de 2007 se presentó una granizada en la ciudad que ocasionó el taponamiento del alcantarillado pluvial

generando una grave inundación por encharcamiento sobre la Avenida 26 entre Avenida Caracas y Avenida 10.

Por otra parte, en el SIRE, no se encontraron antecedentes de emergencias o solicitudes atendidas por parte de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE debidas a la ocurrencia de procesos de remoción en masa o conceptos de amenaza ruina para el polígono del área de renovación urbana del **Barrio Armenia.**

Finalmente, se consultó el Decreto No. 492 del 26 de octubre de 2007, por el cual se adopta la Operación Estratégica del Centro de Bogotá, el Plan Zonal del Centro -PZCB- y las Fichas Normativas para algunas Unidades de Planeamiento Zonal, entre ellas, la UPZ – 101 Teusaquillo, de la cual, forma parte el área de renovación urbana del **Barrio Armenia** dentro del sector normativo No. 12, que según el Artículo 27 del citado Decreto, está incorporado al tratamiento de Renovación Urbana, en la modalidad de reactivación.

6. EVALUACIÓN DE AMENAZA Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO PÚBLICO

6.1 CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO PÚBLICO

6.1.1 METODOLOGÍA

Se empleó una metodología semicuantitativa elaborada por el Grupo de Ciudad Consolidada de la Coordinación de Gestión Territorial de la DPAE, la cual tiene por objeto la identificación y caracterización de factores generadores de riesgo público presentes en las zonas urbanas consolidadas de la ciudad capital, que permite orientar acciones para su prevención y mitigación. La metodología contempla la recopilación de antecedentes, reconocimiento del territorio y su caracterización.

6.2.1.1. Factores generadores de riesgo público

La dinámica urbana de la ciudad ha llevado a un modelo territorial, entendido como la utilización, alteración y ocupación del espacio en unas condiciones históricamente determinadas, el cual, conlleva a procesos de transformación que han inducido factores generadores de riesgo.

El concepto de factor generador de riesgo incorporado en la metodología aplicada se refiere a la amenaza de origen antrópico no intencional, pero que puede también tomarse como una condición de vulnerabilidad cuando el factor se analice ante una amenaza externa cualquiera que sea su origen.

Para el caso particular de la ciudad de Bogotá se destacan los siguientes factores: mezcla de usos, deterioro, adecuaciones y construcciones nuevas (ver Tabla No. 1).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Tabla No. 1 Factores generadores de riesgo público

Factor generador de riesgo		Descripción
MU	Mezcla de usos	Cuando se presenta diversidad de actividades y/o usos en un sector de la ciudad o en una misma edificación. Tales usos pueden ser: residencial, industrial, dotacional, comercial y servicios[1].
DT	Deterioro	Cuando las edificaciones y/o su entorno inmediato presentan pérdida de su función constructiva, de su integridad o su aspecto[2].
AD	Adecuaciones	Cuando se presentan transformaciones y/o cambios físicos en las edificaciones existentes con el fin de potenciar o modificar su uso. [3]
CN	Construcciones Nuevas	Cuando se presenta un desarrollo urbano consistente en el aumento, equivalencia y/o reducción en la densidad de la construcción modificando las condiciones preexistentes[4].

6.2.1.2. Niveles de los factores generadores de riesgo

La amenaza antrópica no intencional concebida como factores generadores de riesgo público se califica en una escala ascendente de 0 a 5 y se clasifica de nulo a muy alto en relación con su presencia en el sector objeto de análisis, así:

Tabla No. 2 Clasificación de niveles de amenaza pública

Nivel		Color
0	Nulo	
1	Muy bajo	
2	Bajo	
3	Moderado	
4	Alto	
5	Muy alto	

6.2.1.3. Componentes y variables

La identificación y caracterización del sector objeto de análisis contempla la evaluación de cuatro (4) componentes y sus respectivas variables, que inciden diferencialmente en cada uno

---

[1] Riesgo: Asociado a fallas en los procesos de almacenamiento y manejo de productos peligrosos o nocivos. Igualmente, a fallas de los sistemas productivos o de las actividades económicas que pueden generar explosiones, incendios, derrames, fugas, colapsos, contaminación, radioactividad, intoxicaciones. Situaciones de emergencias desencadenadas por pánico, comportamientos no adaptativos, asonadas,
En general, dentro de los riesgos antrópicos no intencionales comprende los riesgos tecnológicos y los riesgos en sitios de concentración masiva de personas.

[2] Riesgo: Asociado a la disminución de la capacidad de los elementos expuestos de resistir las cargas de servicio y las cargas impuestas por otras amenazas. Igualmente, a fallas en la estabilidad y/o funcionalidad de las edificaciones e infraestructura por deficiencias de diseño estructural, construcción o mantenimiento que pueden generar colapsos, incendios estructurales, fugas, entre otros.
En general, dentro de los riesgos antrópicos no intencionales comprende los riesgos en edificaciones y los riesgos funcionales.

[3] Riesgo: Asociado a las mayores densidades de ocupación y a las actividades que se desarrollan. Igualmente, tiene injerencia el incumplimiento sobre las normas urbanas, de construcción y funcionamiento; y, a fallas en la estabilidad y/o funcionalidad de las edificaciones por deficiencias de diseño estructural, construcción o mantenimiento que pueden generar colapsos, incendios estructurales, fugas, entre otros.
En general, dentro de los riesgos antrópicos no intencionales comprende los riesgos en edificaciones.

[4] Riesgo: Asociado a la complejidad de las obras, su estado y a los procesos constructivos. Igualmente, al incumplimiento de las normas urbanas y de construcción; y, a fallas en la estabilidad y/o funcionalidad de las edificaciones e infraestructura por deficiencias de diseño estructural y/o construcción que pueden generar colapsos, incendios estructurales, fugas, entre otros.
En general, dentro de los riesgos antrópicos no intencionales comprende los riesgos en edificaciones y los riesgos funcionales.

de los factores generadores de riesgo. Estos componentes son:

1) Usos presentes en las edificaciones[5].

2) Características físicas de las edificaciones y la infraestructura[6].

3) Estado físico de las edificaciones y la infraestructura[7].

4) Obras en las edificaciones y en la infraestructura[8].

De otra parte, el reconocimiento del territorio debe también orientarse a la verificación de la presencia y existencia de los aspectos que representan condiciones favorables para enfrentar un incidente o emergencia[9] y complementariamente, es importante identificar otros aspectos y elementos que pueden incidir en la potencial generación de riesgo[10].

6.1.2 CARACTERIZACIÓN DE FACTORES GENERADORES DE RIESGO

Con base en la metodología, a partir de la visita realizada al sector y luego de identificar los componentes y variables, los resultados por manzana se representan en la Figura No. 2 y el consolidado para el área de Renovación Urbana del **Barrio Armenia** en la Tabla No. 3.

Tabla No. 3 Presencia de los factores generadores de riesgo por manzana en el área de Renovación Urbana del **Barrio Armenia**

MANZANA	FACTORES GENERADORES DE RIESGO PÚBLICO			
	MU	DT	AD	CN
1	Moderado	Bajo	Bajo	Nulo
2	Moderado	Moderado	Bajo	Muy Bajo
3	Moderado	Bajo	Bajo	Muy bajo
4	Moderado	Moderado	Bajo	Muy Bajo
5	Moderado	Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
20	Moderado	Moderado	Bajo	Bajo
22*	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo
POLÍGONO	MODERADO	MODERADO	BAJO	MUY BAJO

* Área libre.

[5] Usos identificados: residencial, industrial, dotacional, de comercio y de servicios.
[6] Variables identificadas para edificaciones: número de pisos, tipología edificatoria, disposición de entrepisos, sótanos y semisótanos, aislamiento frontal, voladizos. Variables identificadas para infraestructura: tendido aéreo, número de carriles, sentido vial.
[7] Variables identificadas para edificaciones: estado físico de las edificaciones (buenas condiciones, presencia de lesiones físicas, pérdida de elementos de cerramiento, presencia de lesiones mecánicas, daños severos). Variables identificadas para infraestructura: estado físico de las calles vehiculares, de las calles peatonales, de los andenes, de los postes de alumbrado y de comunicaciones.
[8] Variables identificadas para edificaciones: presencia de obras en etapa de cimentación, en etapa de estructura y/o demolición, en etapa de acabados arquitectónicos, de obras inconclusas. Variables identificadas para infraestructura: obras con excavaciones menores, obras con excavaciones superficiales, obras con excavaciones profundas, obras inconclusas en la infraestructura vial y/o peatonal.
[9] Dentro del sector objeto de análisis: presencia de áreas libres, estado de ocupación de las calles vehiculares, de las calles peatonales y de andenes, presencia de equipamientos de seguridad ciudadana, presencia de hidrantes. En el entorno inmediato del sector objeto de análisis: presencia de áreas libres, presencia de equipamientos de seguridad ciudadana y presencia de hidrantes.
[10] Presencia y estado de transformadores, vallas publicitarias, torres de telecomunicaciones, arbolado urbano, entre otros.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

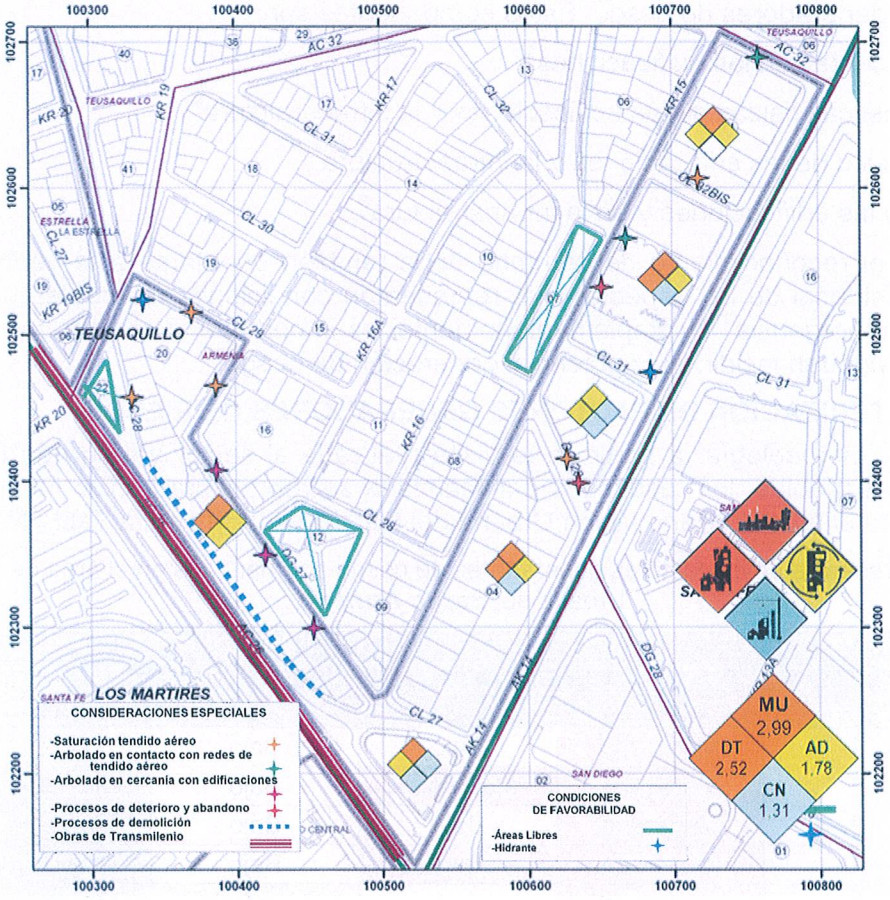


Figura 2. Niveles de amenaza por cada factor generador de riesgo por manzana para el área de renovación urbano del **Barrio Armenia**

6.2.2.1. Mezcla de Usos – MU.

El polígono evidencia un nivel moderado por mezcla de usos, por cuanto se concentran en la mayoría de las manzanas que conforman, usos de tipo residencial multifamiliar, dotacional relacionados con servicios urbanos básicos y equipamientos colectivos; comercial de escala vecinal y de servicios a empresas, de logística, de parqueadero, profesionales, técnicos y especializados y alimentarios.

La correlación de estos usos que se desarrollan en edificaciones y espacios en donde se almacenan, compran, venden o se usan materiales o productos combustibles potencialmente propensos a incendiarse con rapidez o a producir gases o vapores irritantes y, en donde se presenta una moderada concentración de personas, hacen de estas manzanas potencialmente con riesgo intermedio de pérdidas de vidas humanas y daños materiales.

Este polígono, evidencia la siguiente relación de usos: residencial: 43,58%, dotacional: 2,05%, comercial: 13,27% y, de servicios: 23,92%. Es de anotar, que no se advierte aparentemente el uso industrial y, el 17,19% del polígono presenta una condición "sin uso". Estos valores, son

aproximados según reconocimiento de campo al momento de la visita.

En cuanto al uso residencial sobresale la presencia de edificaciones en altura con vivienda multifamiliar, concentrándose principalmente en el costado occidental de las manzanas 02, 03 y 04, costado sur de la manzana 02 y costado norte de la manzana 20. De igual manera, la vivienda unifamiliar y/o bifamiliar hace presencia en las manzanas 01, 03, 04 y 20.

El uso dotacional hace presencia en las manzanas 01 y 03 con un servicio urbano básico relacionado con servicios funerarios y un equipamiento colectivo de salud de escala zonal (clínica de especialistas), respectivamente.

El uso comercial se advierte principalmente de escala vecinal (tiendas de barrio) en casi todas las manzanas, excluyendo la manzana 02. De manera importante, se advierte el comercio pesado en la manzana 01 (venta de motocicletas).

En cuanto al uso de servicios sobresale la presencia de parqueaderos en todas las manzanas, especialmente, en superficie y en sótanos y/o semisótanos de edificaciones para vivienda multifamiliar. De igual forma, sobresalen en gran número los servicios a empresas (agencias de atención al cliente), de logística (bodegas de almacenamiento), alimentarios (restaurantes) y profesionales técnicos y especializados (centro de capacitación, entre otros).

6.2.2.2. Deterioro – DT.

El polígono evidencia un nivel moderado por deterioro asociado principalmente a la presencia en la mayoría de las edificaciones de lesiones físicas relacionadas con humedades, fisuras leves en fachada, a algunos procesos lesivos en calles vehiculares y andenes y, a la presencia de postes de alumbrado público con leve inclinación.

Sin embargo, se advierten estructuras arquitectónicas con un nivel alto para este factor en las manzanas 02 y 03, evidenciado con lesiones mecánicas relacionadas con presencia de desprendimientos de acabados arquitectónicos, pérdida de elementos de cerramiento y en procesos inconclusos de demolición.

Con respecto a la infraestructura, las calles vehiculares en su mayoría presentan un regular estado, evidenciado, con lesiones que afectan su funcionalidad, integridad y aspecto. Esta condición, se presenta especialmente en tramos de las Diagonales 27 y 28, la Carrera 15 y la Calle 32 BIS. De igual manera, los andenes en su mayoría presentan un estado regular, evidenciándose en procesos lesivos que afectan su aspecto y funcionalidad.

6.2.2.3. Adecuaciones – AD.

El polígono evidencia un nivel bajo por adecuaciones evidenciado por modificaciones en primeros pisos y cambios internos de algunas edificaciones para el desarrollo de nuevos usos comerciales y de servicios, principalmente, en las manzanas 01, 03 y 04.

6.2.2.4. Construcciones Nuevas – CN.

El polígono evidencia un nivel muy bajo para este factor y se advierte en las manzanas 02, 03, 04 y 05, relacionadas con obras en acabados arquitectónicos y obras inconclusas. Sin embargo, sobresale en el costado sur de la manzana 20, los procesos de demolición de edificaciones existentes y de excavaciones superficiales en la infraestructura (calles y andenes) para las obras de la Fase III de Transmilenio.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6.2.2.5. Otras consideraciones.

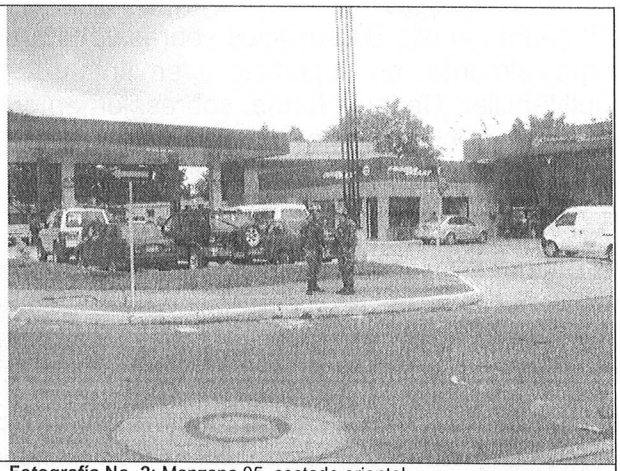
En el sector se evidenció saturación del tendido aéreo, especialmente, en frentes de las manzanas 01, 03 y 20, arbolado urbano en contacto con el tendido aéreo de las redes de energía eléctrica y de comunicaciones en el frente norte de las manzanas 01 y en el frente occidental de la manzana 02.

De otra parte, se resalta, la presencia de hidrantes en las manzanas 02 y 20 y, de tres áreas libres de dimensiones importantes y algunas calles vehiculares sin ocupación y adecuada movilidad. Estas características, son consideradas condiciones de favorabilidad frente a la prevención y manejo del riesgo público.

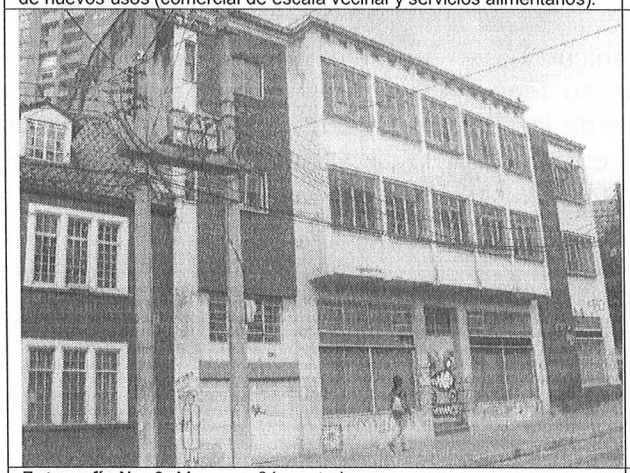
7. REGISTRO FOTOGRÁFICO



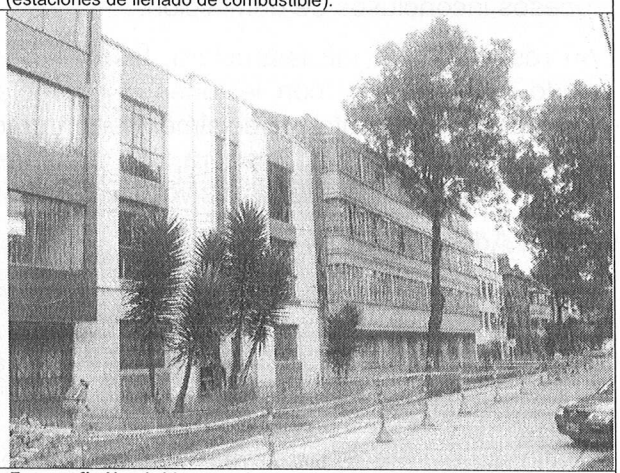
Fotografía No. 1. Manzana 27, costado norte.
Se observa cambios en primeros pisos de inmuebles para el desarrollo de nuevos usos (comercial de escala vecinal y servicios alimentarios).



Fotografía No. 2: Manzana 05. costado oriental.
Se observa uso de servicios automotrices y venta de combustibles (estaciones de llenado de combustible).



Fotografía No. 3: Manzana 01, costado sur.
Se observa inmueble sin uso con moderado grado de deterioro. De igual forma, se aprecia saturación en el tendido aéreo y presencia de transformador.



Fotografía No. 4: Manzana 20, costado norte.
Se observa obra en infraestructura, presencia de inmuebles con uso residencial y arbolado urbano en contacto con tendido de energía eléctrica.



Fotografía No. 5: Manzana 20, costado sur.
Se observan procesos de demolición ejecutadas en el marco de las obras de la Fase III de Transmilenio en la Avenida Calle 26.



Fotografía No. 6: Frente a manzanas 02 y 03, costado occidental.
Se observa área libre presente como condición favorable frente a la prevención y manejo del riesgo público.



Fotografía No. 7: Manzana 04, costado occidental.
Se observa inmueble declarado bien de interés cultural con uso residencial. De igual forma, ocupación en calle vehicular.



Fotografía No. 8: Manzana 04, costado occidental.
Se observa edificaciones con uso residencial multifamiliar. De igual manera, calle vehicular y andén en buen estado.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Dado que conforme con el Plano Normativo "Amenaza por Remoción en Masa" del Decreto Distrital 190 de 2004 (el cual compila las disposiciones contenidas en los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003 o Plan de Ordenamiento Territorial – POT) el Área de Renovación Urbana del **Barrio Armenia** aparece como una zona que no está cubierta por los citados planos normativos, desde el punto de vista de riesgo por fenómenos de remoción en masa o inundación por desbordamiento la DPAE considera que para el Área de Renovación Urbana del **Barrio Armenia, NO** se hace necesario adelantar estudios detallados de amenaza y riesgo por este tipo de eventos.
- Debido a la topografía plana y la ausencia de pendiente presente en el polígono puede que se presenten problemas de drenaje produciendo encharcamientos dentro del área de renovación. En los diseños de las edificaciones e infraestructura se deben considerar las condiciones del drenaje natural de los predios y revisar las modificaciones que se han hecho

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

a los mismos, para realizar el respectivo diseño de los drenajes que garanticen que no se presenten anegamientos en la zona. De igual forma se deben adelantar los estudios necesarios para garantizar que no se presenten reflujos tanto de aguas lluvias como de aguas negras por el sistema de alcantarillado proyectado en esta zona.

- Al promotor o promotores de desarrollar planes parciales en el área de renovación urbana del **Barrio Armenia** se le recomienda acogerse al Decreto No. 492 del 26 de Octubre de 2007, o al Decreto que lo actualice o modifique, por medio del cual se adopta la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) N° 101, Teusaquillo ubicada en la localidad de Teusaquillo, y se expide la ficha de lineamientos para los Planes Parciales de Renovación Urbana.

- Teniendo en cuenta que para en el área se advirtió un nivel moderado de mezcla de usos, se recomienda la formulación e implementación de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación definidos a partir de análisis de riesgos por parte de los responsables de los establecimientos, conforme la normatividad vigente. Igualmente, se hace necesario aplicar las disposiciones contempladas en los Títulos J y K fijadas en los decretos reglamentarios de la Ley 400 de 1997 (Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR - 98), en los establecimientos presentes dentro del polígono con usos que se encuentren clasificados en la Categorías I, II y III por riesgo de combustión.

  De otra parte, con el fin de prevenir y/o mitigar los riesgos en los lugares donde se presenten aglomeraciones de público, se hace imprescindible adelantar por parte de los responsables de los establecimientos que presenten esta condición, las disposiciones contenidas en el Decreto 633 de 2007, en especial, en los lugares destinados a usos dotacionales y a usos de servicios presentes en el sector. Para evitar el aumento en el nivel para este factor, se recomienda tener en cuenta las recomendaciones, condicionamientos y restricciones del Acto Administrativo mediante el cual se reglamentó o se reglamente el sector que comprende el área de renovación urbana del **Barrio Armenia,** en especial, las fichas reglamentarias de usos permitidos, complementarios y restringidos.

- Para evitar el aumento y procurar la reducción del nivel moderado de deterioro físico que presentan tanto las edificaciones como la infraestructura del polígono, se hace necesario que los propietarios y/o responsables realicen las intervenciones correspondientes de reparación y mantenimiento, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95) y el Código de Policía (Acuerdo 79 de 2003), en especial, los propietarios y/o responsables de los inmuebles que presentan nivel alto de deterioro en las manzanas 02 y 03, garantizando así la seguridad y preservación de la vida de los transeúntes y ocupantes.

- Para evitar aumento en el nivel bajo por adecuaciones en el sector, se recomienda cumplir con la normatividad vigente en cuanto a trámite de las licencias de construcción de conformidad con el Decreto 564 de 2006, en particular, lo correspondiente a diseños estructurales, estudios de suelos y geotécnicos, especificaciones arquitectónicas y constructivas, tendientes a la seguridad y preservación de la vida de los ocupantes y usuarios de las edificaciones, tal como está previsto por la Ley 400 de 1997 (Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR - 98) y sus decretos

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

reglamentarios, así como el Código de Construcción de Bogotá D.C. y los decretos que lo complementen y/o modifiquen.

De otra parte, se recomienda tener en cuenta las recomendaciones, condicionamientos y restricciones del Acto Administrativo mediante el cual se reglamentó o se reglamente el sector que comprende el área de renovación urbana del **Barrio Armenia,** en especial, las fichas reglamentarias de edificabilidad.

- Aunque en el momento de la evaluación se identificó un nivel muy bajo de construcciones nuevas, y considerando que este factor generador de riesgo público es dinámico, es importante que durante el desarrollo de obras, tanto de edificaciones como de la infraestructura que se proyecten en el sector, se implemente por parte de sus ejecutores las normas de seguridad y los procedimientos constructivos correspondientes para garantizar que no se afecte a la población y sus bienes. Dichas medidas deben estar siendo implementadas en los sectores donde se están adelantando las intervenciones para la adecuación de la Calle 26 (AV. Jorge Eliécer Gaitán) al Sistema Transmilenio que comprende, entre otras, actividades de demolición de edificaciones existentes.
- Se debe garantizar el adecuado funcionamiento de los hidrantes y contar con la cantidad, disposición y capacidad requeridas que demande el sector, por parte de la entidad o entidades competentes, de conformidad con las normas que sobre el particular rigen este elemento de amoblamiento urbano de seguridad, en especial el Decreto Nacional 302 de 2000.
- Se debe velar por el mantenimiento y la conservación en óptimas condiciones físicas de las instalaciones y equipos eléctricos, así como del proceso final de la electricidad en todas las instalaciones eléctricas presentes en el sector por parte de las entidades competentes de conformidad con la Norma NTC 2050, Código Eléctrico Colombiano, con el fin, de salvaguardar la vida humana y sus bienes contra los riesgos que pueden surgir por el uso inadecuado de la electricidad.
- De igual manera, se debe velar por el mantenimiento y la conservación en óptimas condiciones físicas y sanitarias del arbolado urbano existente en el sector, por parte de las entidades competentes de conformidad con el Decreto Distrital 472 de 2003 y los decretos que lo complementen y/o modifiquen y de igual manera, tener en cuenta los programas y proyectos que sobre el particular estén contemplados, en especial el Plan Local de Arborización Urbana -PLAU- de la localidad de Teusaquillo.
- Como dentro del polígono del presente concepto, en especial en las manzanas 01, 02, 03 y 04 se encuentran localizados inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural, Categoría CT -Conservación Tipológica- y forman parte del inventario del Decreto Distrital 606 de 2001; se debe tener en cuenta por parte del promotor del mismo, lo definido en la normatividad vigente y las políticas establecidas por las autoridades competentes con relación a los procesos de planeación, manejo, intervención y conservación del patrimonio en el Distrito Capital.

9. OBSERVACIONES

Los resultados y recomendaciones incluidas en el presente concepto están basados en los resultados de la metodología aplicada y en las observaciones realizadas durante las visitas al

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

sector. No está dentro del alcance establecer niveles de riesgo público por cuanto ello implica realizar análisis más detallados y rigurosos en relación con las amenazas y vulnerabilidades presentes en el territorio objeto de aplicación.

El concepto es de carácter temporal, ya que el factor antrópico es una variable determinante en el sector y este es dinámico y muy sensible al cambio.

De acuerdo con el Decreto 332 de 2004, específicamente sus artículos 15 y 16; en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 919 de 1989, las entidades o personas públicas o privadas cuyas actividades puedan dar lugar a riesgos públicos deben hacer análisis de riesgos, de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación y deben ser adoptados por las personas públicas o privadas en desarrollo de las actividades a su cargo que sean generadoras de riesgo público y responderán por las consecuencias de no haber efectuado dichos análisis o de haberlos hecho de manera deficiente o derivadas de la no adopción de los planes de contingencia y de las medidas de prevención y mitigación. Asimismo, es responsabilidad especial de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito Capital, o privada que cumpla funciones públicas o preste servicios públicos realizar o exigir, según el caso, análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los eventos enumerados en el artículo 16 del Decreto 332 de 2004.

Elaboro:	Revisó:
JAIME ADOLFO REVELO ÁLVAREZ **ARQUITECTO – ESP. ORDENACION DEL TERRITORIO** **M.P. 25700–65897 CND** **Grupo Ciudad Consolidada**	**LIBARDO TINJACÁ CARDENAS** **RESPONSABLE GRUPO** **CIUDAD CONSOLIDADA**
ANA CAROLINA RIVERA AGUIRRE **INGENIERA CIVIL – ESP. EN GEOTECNIA** **M.P. 25202–106733 CND** **Grupo Conceptos Técnicos**	**OSCAR IVÀN CHAPARRO FAJARDO** **RESPONSABLE GRUPO DE CONCEPTOS TÉCNICOS**
Avaló:	
GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS **RESPONSABLE COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co